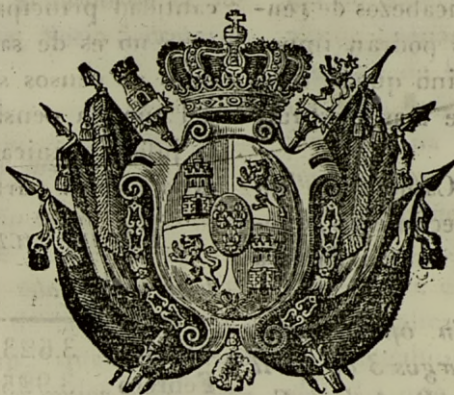


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes*, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Número 687.

ARTICULO DE OFICIO.

1.^a Seccion.—Circular.—Número 710.

Habiendo sido nombrado por S. M. para el cargo de Ministro de Hacienda el Diputado á Córtes por esta provincia D. Ramon Santillan, y quedando con arreglo á la ley sugeto á reeleccion; he dispuesto convocar nuevamente á los electores para que el dia 3 del mes de Mayo próximo, procedan al nombramiento de los sugetos que han de componer la mesa electoral de sus respectivas cabezas de Distrito, pudiendo en el mismo dia y siguientes hasta el 7 inclusive dar sus sufragios á fin de que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes, la cual ha de practicarse bajo las bases que en la anterior, sirviendo al efecto las propias listas electorales; señalándose el 14 del citado Mayo para que se verifique en esta Capital el escrutinio general. Burgos 22 de Abril de 1840.—Enrique de Vedia.

4.^a Seccion.—Anuncio.—Número 708.

El Alcalde Constitucional de Cerbera de Rospisuerga, con fecha 11 del corriente me dice lo que copio.

«Con motivo de las muchas nieves que han caido estos últimos dias, la Corporacion municipal de mi presidencia, ha acordado trasladar la feria que en el dia de mañana Domingo de Ramos habia de celebrarse segun la costumbre en esta dicha villa, para el Domingo de Pascuilla 26 del presente mes: lo que se servirá V. S. insertar en el Boletín oficial de esa provincia con la celeridad posible á fin de que llegue á noticia de todos.»

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 22 de Abril de 1840.—Enrique de Vedia.

La Junta de beneficencia de la Capital encargada de la casa de niños espósitos de la provincia ha presentado el subsiguiente presupuesto de ingresos y gastos del establecimiento para el corriente año; del que resulta un deficit de 108.213 reales y 17 mrs., manifestando que si no se la señalan recursos para suplirle y se la reintegran cantidades de consideracion que de los fondos del Hospicio ha anticipado en el año anterior para sostener la casa, se verá en la precision de cerrarla.

En tan triste y lastimoso estado incurriria la Diputacion en la responsabilidad mas grave, si al asilo de la infancia abandonada, al que entre todos los establecimientos de beneficencia recomienda mas la humanidad, no prestase pronto y eficaz socorro conforme al artículo 4.^o de la circular de 30 de noviembre de 1838.

Las memorias y obras-pias son sin duda las primeras que debieran auxiliar al establecimiento con parte ó el todo de sus productos; pero siendo necesario para hacer esa consignacion tener noticia exacta del número de estas fundaciones que hay en la provincia y de las que entre ellas le sean aplicables por su clase y por la intencion de los fundadores, la Diputacion se ocupa de este exámen y á su tiempo se anunciará el resultado.

Entre tanto y hasta que las Córtes se sirvan hacer una ley que asegure de un modo estable el sostenimiento de estas casas, la Diputacion que no puede mirar con fria indiferencia la situacion lamentable á que se ve reducido el establecimiento de los niños espósitos de la provincia, ha acordado, sin perjuicio de dar cuenta al Gobierno de S. M., repartir entre todos los pueblos de la misma con inclusion de los que hasta ahora no contribuyeron por la mala division del territorio para sostener este establecimiento provincial 160.213 reales 17 mrs. comprendidos en

ellos 52.000, producto del arbitrio de cuatro mrs. en cantara de vino que hasta ahora se ha exigido. Servirán de base á este reparto los encabezos de rentas provinciales, y los ayuntamientos podrán imponer sus respectivos contingentes al vino que se consume como medio mas facil y al que mas acostumbraos estan los pueblos.

La Junta de beneficencia de la Capital que con celo tan esmerado administra el establecimiento, queda encargada de circular los cupos y autorizada para su recaudacion.

Lo que se publica por el Boletin oficial para que tenga el debido cumplimiento. Burgos 3 de Abril de 1840. = E. P. = Enrique de Vedia. = P. A. de S. E., José Martinez, Secretario.

CASA ESPOSITOS DE BURGOS.

Estado de las rentas y obligaciones de este establecimiento, para el presente año de 1840, que forma la Junta municipal de beneficencia, á saber.

VALORES.

	Reales	mrs.
Rentas en granos.	348	
Réditos de censos.	4.783	10
Rentas de tercias.	1.000	
Pension del Hospital del Rey.	15.000	
Idem de cruzada.	6.000	
Arbitrio sobre el vino.	52.000	
Deudas que se harán efectivas.	4.000	
Total.	83.131	10

OBLIGACIONES.

	Reales	mrs.
Se quedó debiendo á las nodrizas.	14.000	
Sueldos á empleados.	5.750	
Cargas de justicia incluso el alquiler de la casa.	1.369	27
Gastos por 350 niños.	127.750	
Idem de dos nodrizas.	1.100	
Valor de 150 embolturas.	2.200	
Alumbrado y combustible en el departamento.	450	
Impresiones.	200	
Gastos en cobranzas.	200	
Se presuponen de gasto para los 70 espósitos mayores de seis años, 25.550 estancias á precio de real y medio.	38325	
Total. . .	191.344	27
Ingresos.	83.131	10
Deficit. . .	108.213	17

NOTA. Del estado que antecede si bien resulta

que sus ingresos consisten en rs. vn. 83.131 rs. y 10 mrs., no se han hecho efectivos todavia porque la cantidad principal que figura sobre el consumo del vino no es de satisfacerse hasta fin de junio: los réditos de censos son de cobrar en diferentes épocas del año: la pension de cruzada no es realizable hasta julio, y únicamente lo mas próximo de abonarse es la tercera parte de la del Hospital del Rey.

ESTADO ACTUAL DE LA CASA ESPOSITOS.

Ingresos	Reales	mrs.	Ha sido pagado.	Reales	mrs.
Enero.	3.623	22		6.748	33
Febrero	3.925	3		10.869	2
Marzo.	4.979	6		9.200	
	12.527	31		26.818	1

Deficit.

	Reales	mrs.
Enero.	3.125	11
Febrero	6.943	33
Marzo.	4.225	28
Total.	14.290	4

NOTA. De la demostracion anterior resulta un suplemento de reales vn. 14.290 y 4 mrs. sin que se hallen las nodrizas satisfechas al corriente de su asignacion. Suponiendo que la cantidad de reales vn. 83.131 se hallase depositada en arcas para emplearla en el sostenimiento de los espósitos, nunca alcanzaria mas que hasta el dia tres de julio próximo por ser necesarios mensualmente 13.650. = Burgos 11 de marzo de 1840. = De acuerdo de la Junta. = Manuel Prieto, Secretario. = V.º B.º = El Presidente. = Victoriano de la Puente Lopez.

Sociedad económica de amigos del pais de Palencia. = Número 689.

La Sociedad económica de amigos del pais de Palencia, ha acordado establecer en la capital una escuela para la educacion de niñas bajo la direccion inmediata de una Maestra. La dotacion de esta plaza por ahora será de 200 ducados anuales que satisfará por mensualidades la tesorería de la Sociedad, y la retribucion que estipule la Maestra por la enseñanza y educacion que dé á las niñas que quieran concurrir, además de las que en concepto de pobres asistan por disposicion y orden expresa de la Sociedad.

Las Maestras que aspiren á dicha plaza, presentarán sus solicitudes y certificacion del alcalde y cura párroco de sus domicilios respectivos que acredite sus buenas costumbres, en la Secretaría de la Sociedad.

Las pretendientas se personarán el dia 5 de Mayo próximo en el local que designe la Sociedad, en esta Capital, para que sean inspeccionadas las labores de todas clases que presentarán, y para ege-

cutar allí mismo las que se manden.

No se admitirá ninguna pretension de quien no tenga el título de Maestra. — Por acuerdo de la Sociedad. — Juan Nepomuceno Alonso, Socio Secretario.

VARIEDADES.

Boletín de ciencias y artes.

I. *Hacer paño nuevo con paño viejo.* Entre los varios inventos del coronel inglés *Calvers*, uno de ellos es hacer paño nuevo con paño viejo. En sus talleres se hace con trapos viejos de lana una pasta líquida que se convierte en fieltro, que tiene tan buena vista y tanta solidez como el mejor paño. Asegúrase que ha contratado con el gobierno holandés un vestuario sólido y duradero para todo el ejército.

II. Este mismo coronel ha comprado, segun dicen, el privilegio de fabricar telas de hilo de cristal en Inglaterra, en donde las hace de veinte pulgadas de mas de ancho que las de Paris. Ha presentado madejas de este hilo de cristal tan flexible que puede servir para coser. Parece deseoso de que todos disfruten de los adelantos de su país; pues que acaba de establecer en el Havre una fábrica de loza inglesa. La tierra necesaria la extraerá de sus haciendas y será trasportada en un barco de vapor que tambien es suyo.

III. Su invento mas notable es el que tiene por objeto secar todos los pântanos y ciénegas de Holanda. Es una correa ó tira de lana, que sumergiéndose verticalmente en el agua, la levanta á la altura necesaria por medio de un movimiento de mil vueltas por minuto. Esta correa esprimida entre dos cilindros, como un papel que se hace por máquina, se desprende del agua, que saca así cada día por millones de cántaros con la fuerza de tres hombres. Si este invento es tan bueno en la práctica como seductor en teoría, debe creerse que será de la mayor utilidad para extraer el agua de las minas de carbon. Dícese que el referido coronel *Calvers* ha hecho un convenio con el rey *Guillermo* para secar todos los pântanos de Holanda.

IV. *Curacion maravillosa hecha por el doctor inglés Turnbull cuyo resultado es volver el oido y la facultad de hablar á los sordo-mudos.* Segun los periódicos ingleses esa operacion es muy sencilla. El doctor frota ligeramente las partes interiores de la oreja durante cuatro ó cinco minutos con un lienzo empapado con un licor, cuya composicion se ignora todavía. Los efectos de esta operacion son tan pronto como seguros. Se citan varios casos de una cura completa.

Esfera elíptica.

V. Gracias al impulso dado á los estudios geográficos, se ha reconocido que la esfera de *Ptolomeo*

cuyo sistema se tiene hace mucho tiempo por contrario á las leyes de física, y tambien la que se llama de *copérnico*, formada de círculos concéntricos, y que apenas puede servir mas que para indicar la posicion de los once planetas de nuestro sistema solar, son defectuosas ó insuficientes para dar á los jóvenes una idea exacta del estado actual de los conocimientos sobre la organizacion de los cuerpos que componen nuestro sistema celeste. Se han inventado otras esferas mas ó menos perfectas; pero las mejores de ellas, movidas por medios mecánicos, son tan complicadas y tan caras, que solo se encuentran en los gabinetes de algunos ricos sábios ó aficionados. La que *Mr. Drant* ha presentado en la esposicion, y por la cual se le han concedido privilegios de invencion en 1836 y 1838, reúne al mérito de la exactitud y sencillez de su construcción el de un precio tan módico que pueden comprarla todos los establecimientos de instruccion pública. La facultad de ciencias de *Strasburgo* ha declarado en un informe «que seria útil valerse de ella en los colegios, escuelas normales, primarias superiores, y generalmente en todos los establecimientos en que se enseña la cosmografía.»

En esta esfera el método de suspension usado con respecto á la tierra hace que el eje conserve siempre su paralelismo, y por consiguiente su inclinacion constante de $66^{\circ}-30'$ sobre la ecliptica, que tiene tambien una inclinacion de $23^{\circ}-30'$ con respecto al plano del ecuador. El gran círculo en que la tierra se mueve y que representa la linea en que termina la luz, sirve para hacer comprender fácilmente cuál es la causa de alargarse y acortarse los días, fenómeno que hace aun mas perceptible, igualmente que el de las fases de la luna una bugia en uno de los focos de la ecliptica. — En resumen, con esta esfera y el auxilio de la instruccion ó método que le acompaña, se pueden en poco tiempo comprender todos los fenómenos del movimiento de la tierra sobre sí misma y al rededor del sol, las mudanzas de las estaciones y sus diferencias y desigualdades, el aumento y la disminucion del calor, la revolucion periódica y sinódica (de conjuncion) de la luna y sus fases; los eclipses parciales, totales y anulares; las mareas, el movimiento de los planetas, sus estaciones y retrogradaciones. Por medio de la ahuja horaria se pueden calcular las longitudes, segun la diferencia de horas entre el sitio cuya longitud sea conocida, y otros sitios, &c, &c.

M. *Draut* remite al precio de 60 francos cada esfera empaquetada en una caja cerrada con candado, en que ha sido colocada desmontada. Sus depósitos se hallan en *París*, en casa de *M. Pixis*, ingeniero mecánico, en la de la señora *Maire Nyon*, *quai Conti*, núm. 13, y en otras partes como *Leon*, *Besançon*, *Nancy* y *Strasburgo*.

ANUNCIOS.

Número 690. Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Arauzo de Miel y su barrio de doña Santos; su dotación 160 fanegas de trigo cobradas por el mismo, ó el ayuntamiento, 300 rs. en dinero, casa devalde, y libre de contribuciones. Los aspirantes á dicha plaza, remitirán los memoriales á el ayuntamiento.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villalmanzo, con la dotación anual de cántara y media de vino y media fanega de trigo con que contribuye cada vecino, y casa devalde para vivir. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.

Se subarrienda por cuatro años la Venta-meson de Madrigalejo: su ayuntamiento es el encargado de su adjudicación en el mas ventajoso postor.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Neila en el partido de Salas de los infantés: su dotación consiste en 1400 rs. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.

La persona que quiera tomar en arriendo el parador con su correspondiente cochera y palomar, que hay en el pueblo de Bahabon en la carretera que se dirige desde esta Ciudad á Aranda de Duero, acuda á la villa de Gumiel de Izan, casa de Guillermo Gilla, en cuya casa se rematará el día primero del mes de mayo próximo en el mas ventajoso postor.

Núm. 709. *Provincia de Burgos. Comision de Arbitrios de Amortizacion. Año de 1840.*

MONASTERIO DE SAN JUAN DE BURGOS.

Se ha solicitado la tasacion de la segunda casa en la parte exterior del puente de las Viudas á la derecha del camino real que desde esta Ciudad sale para Francia, y habitan los herederos de Manuel Ortega, lindando con la posada llamada del sastre, perteneciente á dicho monasterio: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de marzo de 1836 en 29000 reales, y capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 23 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 18.025 reales: produce en renta 801 rs. anuales; se halla arrendada por un año que vencerá en fin de diciembre del presente: no tiene carga alguna.

Otra casa en dicho sitio, que es la tercera y habita Alejandro Miguel: ha sido tasada en 31.000 rs. y capitalizada en 20.700: produce anualmente 920 rs. se halla arrendada en los mismos términos que la anterior: tiene contra sí un censo redimible de 8000 rs. de capital con 240 de réditos anuales en favor de la obra pía de Ontiveros.

La casa quinta en el mencionado sitio, la cual produce en renta 1000 rs. anuales: ha sido tasada en 25.000 rs. y capitalizada en 22.500: está arrendada por un año que vencerá en fin de diciembre del presente: no tiene carga alguna.

Lo que se hace saber al público para su gobierno y que sirva de citacion á los que han solicitado la tasacion; en inteligencia de que pasados ocho dias sin que los solicitantes usen del derecho que les dá el art. 16 de la instruccion, se procederá á lo que en el mismo se previene. Burgos 18 de abril de 1840. Puente y hermano.

Fabrica de Cerveza en Burgos.

Establecidas en varios puntos de España algunas fábricas de Cerveza, y deseando que en esta capital y su provincia, no se carezca de esta clase de refresco tan conocidamente útil á la salud, se ha abierto un establecimiento en esta Ciudad, donde se fabrica Cerveza fuerte de espuma de Damas, y Alemana con

espuma y sin ella, por D. Juan Fernandez, vecino de la misma; bajo la direccion de uno de los mas acreditados fabricantes de la de Santa Barbara de Madrid. Su despacho por mayor y menor, dará principio el día primero de mayo próximo, en la plaza de la Libertad número 23 tienda de licores y vinos generosos, á precios sumamente equitativos.

Se hace saber á todos los pueblos de esta provincia, que por disposicion del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Sto. Domingo de la Calzada, se han dejado libres por el presente año, del pago del derecho de alcabala que causen los ganados de toda especie, que se vendan en las dos ferias que se celebran en ella, la una en los dias diez y nueve hasta el veinte y seis de mayo inclusive; y la otra desde el ocho hasta el quince de diciembre tambien inclusive. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de todos.

LA FUENTE.

Maestro peluquero, discipulo del Lambert, en Madrid, y perfeccionado en las mejores capitales de Francia, ofrece al público sus servicios en todo lo inventado hasta el dia en su adelantado arte.

Se hallarán muestras de diferentes obras en su establecimiento en el Espolon número 3 cuarto entresuelo, y ademas los artículos de perfumería siguientes.

Pasta de almendra para blanquear y afinar el cutis.

Vinagre de tocador, perfumada.

Superior agua de la Vanda en frascos dobles.

Agua de Colonia de diferentes clases.

Estractos de Vainilla, Rosa y Portugal.

Polvos de Coral para limpiar la dentadura.

Pomada de Rosa para los labios.

Esencia de jabon para afeitarse.

Pomada de grasa de Oso para conservar el cabello.

Aceites de Rosa, Vainilla, Violeta y Macasár.

Y se proporcionará cuanto sea útil al completo servicio de tocador.

El Genio del Cristianismo. = Revista católico social que desde febrero de 1839 se está publicando en Madrid el 15 y último de cada mes, en cuadernos de 6 ó 7 pliegos, con la mejor aceptación, siendo 30 los cuadernos ya publicados que componen 5 tomos en 4.º

Se suscribe en Burgos en la librería de D. Timoteo Arnaiz, á 8 rs. al mes franco de porte.

Curso de Logica judicial, arreglada á las Doctrinas de los mas célebres jurisconsultos modernos.

Por D. Fermin Berlanga Huerta, Abogado del ilustre colegio de esta corte.

Se suscribe en Burgos en casa de Arnaiz.

Memorias históricas sobre FERNANDO VII, Rey de España, publicadas en ingles y en frances por Michael J. Quin: Siguen-se el *Ecsámen crítico de la revolucion de España de 1820 á 1823*, y *España en el siglo diez y nueve*, por Mr. Luis de Cádiz.

Tres tomos en 8.º mayor divididos en 12 entregas de seis ó mas pliegos. Traducidos al Castellano por D. Joaquin Garcia Jimenez.

Se admiten suscripciones en esta Ciudad en casa de Arnaiz.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Abellanosa de muñón, Iglesia Rubia y granja de Torrecitores en el partido judicial de Lerma, distante medio cuarto de legua de buen camino uno de otro: su dotación anual es de 114 fanegas de trigo cobradas por los ayuntamientos; casa devalde y libre de contribucion. Los memoriales pueden dirigirse al alcalde constitucional de Abellanosa.